



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-05-001-2020-00124-02

Auto de Sustanciación No. 0623

Neiva, Huila, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral promovido por CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA en frente del DEPARTAMENTO DEL HUILA -SECRETARÍA DE SALUD, MUNICIPIO DE NEIVA - SECRETARÍA DE SALUD, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.

Procedente de la Secretaría del Tribunal Superior de Neiva, se recibió el presente proceso, a efectos de pronunciarse respecto del memorial poder otorgado por la Directora del Departamento Administrativo Jurídico de la Gobernación del Huila, a la profesional del derecho ADRIANA ALARCÓN RODRÍGUEZ. Del archivo digital de la presente causa, se evidencia, constancia Secretarial que da cuenta que *“el 10 de mayo de 2021 se asignó por reparto y mediante Acta No. 696 a la H. Magistrada Enasheilla Polanía Gómez, el proceso Ordinario Laboral propuesto por la Caja de Compensación Familiar del Huila contra el Departamento del Huila-Secretaría de Salud, el ADRES y el Municipio de Neiva, bajo el radicado No. 41001-31-05-001-2020-00124-01 proveniente del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, con ocasión al recurso de apelación formulado en contra del auto del 09 de*

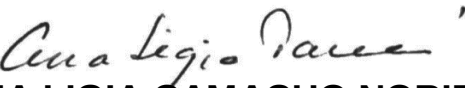
abril de 2021. Dicho recurso cuenta con decisión de instancia debidamente ejecutoriada. (...) El 26 de mayo de 2021, se asignó por reparto y mediante Acta No 772 a la H. Magistrada Ana Ligia Camacho Noriega, la apelación del auto del 09 de abril de 2021, en el expediente laboral que guarda similitud de partes, con el reseñado líneas arriba, según se constató en el Sistema de Información Judicial Colombiano- Módulo de Registro de Actuaciones.”

Se precisa que este proceso ingresó a este despacho bajo el radicado No. 41001-31-05-001-2020-00115-01, el que fue devuelto al juzgado de origen por solicitud del despacho de conocimiento el día veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Por ende, sería del caso avocar el conocimiento del presente proceso, repartido a este Despacho, según informe de la Secretaría mediante el acta No. 772 del 26 de mayo de 2021, si no fuera porque se observa en el Sistema de Gestión Judicial de Procesos, que la Magistrada ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ, conoció con anterioridad del presente asunto.

En consecuencia, por Secretaría remítase las diligencias para lo de su cargo, desplegando los trámites administrativos correspondientes para la compensación a que haya lugar.

CÚMPLASE


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a430c6fa63b4498d21dffe9547d6551b72ab4003ec76bb0dc9da5956a6c99e5a**

Documento generado en 24/07/2023 03:35:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>